



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

7

MARIO HUAPAYA NAVA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 559-2014-MEM/DM

Lima, 26 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los gobiernos regionales con el fin de que dichos recursos sean destinados a la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del Proceso de Formalización Minera;

Que, con por Resolución Ministerial N° 161-2014-MEM/DM se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 12'000,000.00 (Doce millones y 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento de la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del Proceso de Formalización Minera;

Que, mediante los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los respectivos Gobiernos Regionales, se busca promover la planificación, implementación, funcionamiento, operatividad logística y de personal calificado en las Ventanillas Únicas de las Gerencias y Direcciones Regionales de Energía y Minas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1105 que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, a través de la puesta en marcha de la integración física e interinstitucional de los representantes de la Autoridad Nacional del Agua/Autoridad Local del Agua (ANA/ALA); el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Ministerio de Cultura, como autoridades encargadas de la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), emitiendo sus informes de resultados y niveles de aprobación, en cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1105 y normas complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 353-2014-EF de fecha 23 de diciembre 2014, publicado en el diario oficial el Peruano el 24 de diciembre 2014, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 865 907,00), del pliego Ministerio de Energía y Minas, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera; Asimismo, en artículo 2, numeral 2.1, se señala que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 048-2014-MEM-OGP/PRES, la Oficina de Presupuesto del Pliego Institucional ha efectuado la propuesta de desagregación funcional programática correspondiente a dicha Transferencia de Partidas;



Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 353-2014-EF por el monto de S/. 1 865 907,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera;

Con la opinión favorable del Director (e) de Presupuesto, el visto bueno del Director General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de Administración, del Director General de Asesoría Jurídica y del Secretario General de Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 203-2014-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 353-2014-EF, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 865 907,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - CENTRAL	
1.9 Saldos de Balance		
1.9.1 Saldos de Balance		
1.9.1.1 Saldos de Balance		
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		1 865 907,00
TOTAL INGRESOS		1 865 907,00

EGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 016 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
 UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – CENTRAL
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ES COPIA AUTENTICADA

MARIO HUAPAYA NAVA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 559-2014-MEM/DM

ACTIVIDAD	: 5000778 FORMALIZACION DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTO CORRIENTE		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		879 604,00
GASTO DE CAPITAL		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		986 303,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA N° 001-MEM-CENTRAL		1 865 907,00
TOTAL PLIEGO 016 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		1 865 907,00

Artículo 2°.- Transferencia de Recursos

Autorizar la transferencia de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, a favor de los Gobiernos Regionales habilitados y por los montos que se detallan en el Anexo 01 aprobado con Decreto Supremo N° 353-2014-EF, para el financiamiento de la implementación del mecanismo de la Ventanilla única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

ANEXO 01

MARIO HUAPAYA NAVA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA
EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA
(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

N°	UBIGEO	PLIEGO HABILITADO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO		TOTAL
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
1	441	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	001 REGIÓN ANCASH - SEDE CENTRAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000778: FORMALIZACIÓN DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	107,650	351,500	459,150
Total 441. GOBIERNO REGIONAL ANCASH						107,650	351,500	459,150
2	443	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	001 REGIÓN AREQUIPA - SEDE CENTRAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000778: FORMALIZACIÓN DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	271,640	188,360	460,000
Total 442. GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA						271,640	188,360	460,000
3	464	GOBIERNO REGIONAL CALLAO	001 REGIÓN CALLAO - SEDE CENTRAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000778: FORMALIZACIÓN DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	51,748	131,463	183,211
Total 444. GOBIERNO REGIONAL CALLAO						51,748	131,463	183,211
4	456	GOBIERNO REGIONAL PASCO	001 REGIÓN PASCO - SEDE CENTRAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000778: FORMALIZACIÓN DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	252,566	73,820	326,386
Total 445. GOBIERNO REGIONAL PASCO						252,566	73,820	326,386
5	461	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	001 REGIÓN TUMBES - SEDE CENTRAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000778: FORMALIZACIÓN DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	196,000	241,160	437,160
Total 446. GOBIERNO REGIONAL TUMBES						196,000	241,160	437,160
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS						879,604	986,303	1,865,907

